

en el Crotino el Rey propio desta Ciudad, y tierras a el anexar, en precio en
 cada un año de diez mil R. vellon, y con diferentes Condiciones de rusa, y
 otras. La Ciudad haviendola oydo la Cometicio a los Cavallos Comisarios
 de Propio, para que dispongan de reforme sin admitir otra Condicion de rusa
 por falta de rusa, que lo quince dias de la monda de la Ceguadama
 por, o quiebra desta, proporcionando los valores de el acuerdo, y abagua
 do de rusa

Ento el Senor Marques de Benet Reitor.

Sobre nomb. de the
 nient de M. may. de
 Campo y huerta

Hize relacion del acuerdo de veinte y tres de Julio de mil seiscientos
 y quarentay tres, en que se renuncio al C. D. n.º Don Thomas Alonzo
 al oficio de Alcaide mayor de Campo, y huerta en el que por el, y en nue
 de sus sucesores, renuncio la facultad de nombrar Thieniente Con voto y
 voto, el celebrado en Catorce de Noviembre de mil seiscientos y treinta y uno,
 en donde se halla la transacion celebrada en veinte y uno de febrero del año
 ante D. Juan de Arcoyria, entre los Senores D. Juan Tizon, y D.
 Diego Pexorr, en nombre, y como Comisarios desta Ciudad, y D. n.º
 y D. Juan Alonzo hermano, por la que renuncian la facultad de nom
 brar quatro thienientes para el oficio de la vara, quedandole rotamente la
 de poder nombrar uno: y que siempre que esta Ciudad quisiere conu
 mix dho oficio pueda hacerlo sin mas motivo que acordarlo, pagado al
 dueno de rusa mil R. con lo demas, que expiera, en cuyo Cauda se
 renuncio al C. D. Juan Alonzo, quien de su libre voluntad, ratifico dha
 renuncia, y aprouo, y ratifico la expresada escusa de transacion, y sus
 huerta por firme, y el acuerdo de veinte y tres de Julio del año de seiscientos y
 quatro, en que se renuncio al C. D. n.º Don Thomas Alonzo, q. ratifico las mismas
 renuncias, y el de diez y seis de Diciembre del año pasado de seiscientos treinte
 y ocho, en que se renuncio al C. D. n.º Don Juan Alonzo, y ratificacion que en el

